MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
03 JUL 2024
EXPEDIENTE Nº 7201
HORA: 14:14 FIRMA:

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 13 MAY 2024

291

OFICIO MULTIPLE Nº -2024-GRP-GRDS-DREP/OAJ.

SEÑORES : DIRECTORES UGELs.: PUNO, SAN ROMAN-JULIACA, MELGAR-AYAVIRI, AZANGARO, HUANCANE, SANDIA, CARABAYA-MACUSANI, CHUCUITO-JULI, YUNGUYO, SAN ANTONIO DE PUTINA, EL COLLAO-ILAVE, MOHO, LAMPA, CRUCERO.

ASUNTO : REMITE DOCUMENTOS.

REF. : a) EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. 16184-2024-OTD-DREP.
b) LEY N° 32003.

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de comunicarle que, remito adjunto el expediente administrativo No. 16184-2024-OTD-DREP, que contiene **"Ley que Modifica la Ley 28983, Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, para Precisar el Uso del Lenguaje Inclusivo"**, procedente del Ministerio de Educación, para su conocimiento y acciones pertinentes. Documentos que van en folios tres.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis distinguidas consideraciones.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN

MSc. EQUICIO RUFINO PAXI COAQUIRA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

DISTRIBUCIÓN:

-DUGELs. (14).
- Archivo.

ERPC/DREP.
EAAA/JOAJ.
Fmm/Sec.

Nro. Exp: 16184-2024

DRE PUNO
FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE VIRTUAL

Resumen del Pedido:
IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA LEY 32003.

Dependencia a la que se dirije:
SR. DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DE LA DRE PUNO

Datos del Solicitante:

Persona Natural:

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:
CUADROS	ESPINOZA	MARIA ESTHER

Persona Jurídica:
Razón Social:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Tipo de Documento:

DNI:	RUC:	Carnet Extranj.:
06243489	20131370998	

Dirección/Contacto:

Dirección:
CALLE COMERCIO 193

Departamento:	Provincia:	Distrito:
LIMA	LIMA	SAN BORJA

Celular:	Correo Electrónico:
989184060	CTARRILLO@MINEDU.GOB.PE

Fundamentación del Pedido:
DIFUNDIR - IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA LEY 32003.

Documentos que se Adjuntan:

Archivos digitales adjuntos:
Este FUT Virtual no adjunta ningún archivo digital.

Enlaces adjuntos: (0)
Este FUT Virtual no adjunta ningún tipo de enlace.

0f178e4bae39101d7d38e61e4e420b26

Fecha y hora de registro: 03-Mayo-24 07:03 pm

Versión 5.2 OficTD Sistema de Trámite Documentario Vía WEB

08 MAY 2024

03

098

LEY Nº 32003

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO

DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 28983, LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PARA PRECISAR EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO

Artículo único. Modificación del artículo 4 de la Ley 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Se modifica el artículo 4, numeral 3, de la Ley 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el siguiente texto:

"**Artículo 4. Del rol del Estado**
Es el rol del Estado, para los efectos de la presente ley:

[...]

3. Incorporar y promover el uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones escritas y documentos que se elaboren en todas las instancias y niveles de gobierno. El uso de lenguaje inclusivo no implica el desdoblamiento del lenguaje para referirse a mujeres y hombres. Se entiende como desdoblamiento del lenguaje la mención por separado del género masculino y del género femenino en el mensaje cuando exista un término genérico que ya incluya a ambos".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Expresión de igualdad de oportunidades
Las menciones en el lenguaje oral o el lenguaje escrito en el ámbito del sector público, referidas a personas y titulares de funciones y responsabilidades en el Estado, no hacen discriminación alguna entre mujeres y hombres, en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 4 de la Ley 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, modificado por la presente ley.

SEGUNDA. Adecuación de normas y de textos escolares